DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
BOMBEROS Y GUARDAVIDAS

DPCMVER/A/1116/2025
H. Veracruz, Ver., a 16 de julio del 2025
Asunto: El que se indica

C. ROGELIO MIRAZO ROMAN
P R E S E N T E

Le comunico que su trámite factibilidad de ampliación No. TPC-FAC-647, es un requisito de la licencia que otorga la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de éste H. Ayuntamiento. Ante dicha solicitud recibida el día 14 de julio del presente año, hemos revisado el dictamen técnico del proyecto de un inmueble que ya se encuentra construido y detectamos que se trata de un **proyecto para la ampliación y remodelación de una casa habitación, destinada para oficinas en planta baja, dos departamentos en 1er y 2do nivel; contando con una ampliación de 91.56m² en el primer nivel y en segundo nivel 91.56m², y una remodelación de 79.64m² en planta baja, con una superficie de 136.00m² de terreno y una construcción total de 268.20m²**; el cual fue firmado por el perito responsable de obra **Ing. Cecilia Domínguez Díaz** con Ced. Profesional 5740257; Reg. Mpal. PRO-DIDC-173-15. Siendo así, éste documento no es un visto bueno definitivo para una iniciar la remodelación y/o ampliación.

En dicha revisión se considera en materia de protección civil los siguientes puntos: los accesos y salidas, salidas de emergencia, circulaciones horizontales, escaleras, rampas, salidas a vía pública, elevadores y dispositivos para la transportación vertical y las previsiones contra incendio, así como el área donde se pretende llevar a cabo la ampliación en la ubicación de **Diego de Ordaz No. 402 entre Dr. Alfredo Iglesias y Dr. B. Remes, Fraccionamiento Reforma** de este municipio. En este caso y después de nuestro análisis **no encontramos inconveniente** para que continúe con los trámites para lograr la obtención de su licencia correspondiente.

Es importante establecer que deberán cumplir todas las acciones preventivas para evitar afectaciones a personas, bienes e inmuebles colindantes, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 249 del Reglamento de la Ley que regula las construcciones públicas y privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en caso de presentarse daños a terceros, se suspenderá la obra antes mencionada hasta que sean tomadas todas las medidas de seguridad pertinentes y reparados los daños causados, lo anterior fundado y motivado en los artículos 61, 129 y 130 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz, así como también por falsear en la información referente a lo presentado como proyecto.

Le manifiesto que este documento **es solo para la obtención de su licencia pertinente y no para la operación de un inmueble comercial.** Así mismo, éste **no lo exime** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o las dependencias involucradas para tal efecto.

A T E N T A M E N T E
"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

Geog. Emma Cesta Arrieta
Subdirectora de Protección Civil

Av. Zaragoza s/n esq. Ignacio López Rayón. Col. Centro. Veracruz, Ver. (229) 2002272 y 73
Horario de atención administrativo: L a V de 8 a 15hrs

A.I.M.P
C.C.P. EXPEDIENTE
C.C.P. MINUTA
C.C.P. UNIDAD DE TRANSAPARENCIA